



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03651-2022-PA/TC
JUNÍN
LUIS FERNANDO SALAMAN
CAPCHA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 30 de abril de 2024

VISTO

El escrito de fecha 16 de abril de 2024, presentado por don Luis Fernando Salaman Capcha, mediante el cual solicita su desistimiento del recurso de agravio constitucional de autos; y

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluido el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un medio impugnatorio, como es el caso del recurso de agravio constitucional, tiene como consecuencia dejar firme la resolución impugnada.
2. En el caso de autos, don Luis Fernando Salaman Capcha ha cumplido con legalizar su firma ante Notario Público, conforme consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de agravio constitucional solicitado dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistido a don Luis Fernando Salaman Capcha del recurso de agravio constitucional interpuesto en autos (ff. 263 al 270); en consecuencia, queda firme la Resolución 16, de fecha 13 de junio de 2022, expedida por la Sala Civil Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín (ff. 254 al 259), dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 03651-2022-PA/TC
JUNÍN
LUIS FERNANDO SALAMAN
CAPCHA

SS.

**PACHECO ZERGA
MONTEAGUDO VALDEZ
HERNÁNDEZ CHÁVEZ**

PONENTE PACHECO ZERGA